

Certificación Médica para la Licencia de Conducir Comercial

Yo, _____ con licencia de conducir comercial de Florida, numero _____ certifico en la siguiente categoría. La categoría seleccionada NO tiene relación con la clase de licencia.
(Circule su selección)

1). Categoría A - Interestatal sin excepción: El conductor opera o espera operar en el comercio interestatal y se le exige mantener la Certificación Médica de FMCSA. **(Se requiere certificado del médico)**

El comercio interestatal significa conducir un vehículo motorizado comercial (CMV) que transporta mercancías o pasajeros a través de las fronteras estatales o conduce un CMV para cualquier parte de un envío directo hacia o desde el estado, aunque ese conductor no vaya a conducir personalmente a través de una frontera. Todos los conductores de CDL pueden certificarse en la Categoría A siempre que mantengan un certificado válido y no estén restringidos a la operación intraestatal como se describe en la Categoría C a continuación. Los conductores que actualmente operan en el comercio interestatal y no están exentos de la certificación médica federal (Categoría B) deben certificarse en la categoría A.

2). Categoría B - Interestatal con excepción: El conductor opera o espera operar en el comercio **interestatal**, pero se dedica exclusivamente en operaciones que califican al conductor para la excepción al requisito de mantener el Certificado Médico de FMCSA. Los conductores pueden certificarse en esta categoría si operan CMV en el comercio interestatal, pero solo en las siguientes circunstancias:

- Conducir para una agencia gubernamental federal, estatal o local
- Transporte ocasional de propiedad personal por individuos sin ninguna compensación ni en la promoción de una empresa comercial
- Transporte de pacientes o cadáveres humanos
- Operaciones de emergencia
- Recolección de cosecha
- Apicultura

Los conductores que se certifiquen en la Categoría B no estarán obligados a presentar una Certificación Médica de FMCSA válida para ser otorgado o conservar sus CDL.

3). Categoría C - Intraestatal sin excepción: El conductor opera o espera operar solo en el comercio intraestatal y debe cumplir con los requisitos de Certificación Médica de FMCSA. **(Se requiere certificado del médico).**

El comercio intraestatal significa conducir un CMV transportando bienes o pasajeros sin cruzar una frontera estatal y no para ninguna parte de un envío directo hacia dentro de este estado o fuera del estado. Los conductores pueden certificarse en esta categoría si operan CMV solo en el comercio intraestatal. Se aconseja a los conductores que operan solo en el comercio intraestatal que consideren certificarse en la categoría Interestatal sin excepción (Categoría A) si son elegible. La ley de Florida requiere que la mayoría de los conductores que operan

en el comercio intraestatal, incluyendo la mayoría de los conductores de autobuses escolares, que mantengan certificación que también cumpla con los requisitos federales para el comercio interestatal. Los conductores que operan solo en el comercio intraestatal y no son elegibles para certificarse en la Categoría A incluyen conductores menores de 21 años y conductores con ciertas condiciones médicas que no tienen una exención médica emitida por el gobierno federal.

4). Categoría D – Intraestatal con excepción: El conductor opera o espera operar solo en el comercio intraestatal, pero se dedica exclusivamente a operaciones que califican para la excepción de los requisitos del Certificado Médico de FMCSA. Los conductores pueden certificarse en esta categoría si operan CMV solo en el comercio intraestatal y solo en las siguientes circunstancias:

- Transporte de productos agrícolas o forestales entre la granja o lugar de cosecha y un mercado o primer lugar de almacenamiento.
- Conducir un vehículo CMV poseído por una empresa eléctrica o telefónica dentro de las 200 millas de donde se encuentra el vehículo.
- Operar autobuses escolares privados con capacidad para menos de 24 pasajeros.
- Operar como conductor/vendedor dentro de las 100 millas de su lugar de trabajo cuando la operación de CMV es incidental a su trabajo y en la condición que no ha tenido una condena de tráfico en los últimos tres (3) años.

Los conductores que se certifiquen en la Categoría D no estarán obligados a presentar una Certificación Médica de FMCSA válida para ser otorgado o conservar sus CDL.

Información adicional: *Los conductores de CDL que no se certifiquen en una de las cuatro categorías anteriores, porque no están empleados ni esperan estar empleados en el comercio interestatal, ya no pueden reclamar la exención de los requisitos de certificación médica solo por esa razón.*

*Si no son específicamente elegibles para su inclusión en la categoría B o D anterior, deben mantener sus certificaciones médicas. Los conductores que se certifiquen en la categoría B o D deben ser conscientes de que la operación de CMV, aunque no esté certificado médicamente, será ilegal en cualquier circunstancia no permitida específicamente por esas categorías.

*Si los conductores se certifican en una categoría exenta de los requisitos de certificación médica y luego cambian a un tipo de operación no exenta (categoría A o C), deben volver a certificarse en la categoría apropiada y proporcionar prueba de Certificación Médica de FMCSA válida para evitar posibles acciones de incumplimiento.

*La restricción intraestatal se coloca en la licencia de conducir si el conductor se certifica en una categoría intraestatal, el conductor es menor de 21 años o no cumple con los estándares federales de 20/40 en cada ojo con la mejor corrección.

Firma del Solicitante

Fecha